PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por	un	año.														Pesetas	25	
Por	seis	mes	es.													>>	13	3
Núm	ero	suel	to.										è			* ×	0,2	;
T.a	cor	respo	ond	e	n	ci	a	of	fic	cia	al	d	le	1	OS	Ayunta	mien-	

La correspondencia oficial de los Ayuntamien tos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales... 0,50 pesetas línea Los de subastas..... 0,40 » » Los demás no determinados... 0,30 » » Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.911

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Federico Zaballa y Llosa, vecino de Sopuerta (Vizcaya), ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el arroyo de Castaño Pablo a seis metros O. de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales que se dirige al barrio de Talledo, y se medirán al N. 17 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 386 metros, la 2.ª; de ésta al S. 100 metros, la 3.ª; al E. 100 la 4.ª; al S. 200 la 5.ª; al O. 500 la 6.ª; al N. 300 la 7.ª, y al E. 14 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de febrero de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

El señor Gobernador civil, con fecha 25 de marzo de 1913, ha aprobado, decretando la concesión de los expedientes mineros nombrados «Colasín», número 13.883, de don Nicolás Pardo y Pardo; «Soledad», número 13.884, de la Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Nueva Montaña, «Profunda», número 13.886, de don Cesáreo Ortiz del Val; «Irene», número 13.888, de doña Emilia Presmanes Sota, y «Aurora», número 13.899, de don Carlos Garrido López; mandando extender el título de propiedad a favor de los respectivos in eresados cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación del presente anuncio sin que se haya recurrido contra mencionados decretos.

Lo que por la presente se notifica y hace saber a los efectos legales correspondientes.

Santander 27 de marzo de 1913.—El ingeniero-jefe, Arsenio Odriozola.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica a continuación, comprensivo de las 16 centésimas sobre las contribuciones territorial y urbana, del importe de las obligaciones de primera enseñanza y del de los saldos resultantes a favor o en contra de las Corporaciones municipales, para aumentar o disminuir respectivamente sus cupos de consumos para el Tesoro, a fin de que si tienen que interponer alguna reclamación referente a las cantidades figuradas, las dirijan en el término de quince dias a la Junta de Instrucción pública, si se contraen a las sumas señaladas para las atenciones de primera enseñanza, y ante la Delegación o Intervención de Hacienda de esta provincia, si se refieren a las partidas consignadas por las 16 centésimas mencionadas, o el resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicada.

Santander 27 de marzo de 1913.—El Interventor de Hacienda, P. S., Enrique Sánchez Moyano.

Santander nción de Hacienda en la provincia de

PRESUPUESTO DE

可是被数据

de marzo de 1911, con expresión de los saldos en favor o en contra lel que representan las obligaciones de primera ens-v11, con expresión de los saldos en favor o-rimestralmente. 901, únicas que deben ser abonadas por aquéllos según la Real orden de 30 de marzo de 1911, con expresi los respectivos cupos de Consumos para el Tesoro y que han de ser ingresados o abonados trimestralmente. ESTADO comprensivo del importe de las 16 centesimas de Rústica y Urbana de los Ayuntamientos de la provincia del ñanza que satisfacían el año 1 que disminuyen o aumentan

ВАМ	AL CUPO DE CONSUMC			DATE WAS AND TOTAL
AUMENTO	AL CUPO DE CONSUMOS — C	1.265 72 380 11 720 60 793 28 369 94 126 97 696 20	23 7 8 9	951 58 360 86 410 92 534 58 3.736 59
DOS	CONTRA DE LOS AYUNTAMIENTOS	5.062 89 1.520 44 2.882 40 3.173 14 1.479 79 507 88 2.784 83	.411 3 .520 6 .526 7 .496 9	3.806 32 1.443 44 1.643 70 2.138 34 14.946 44
SAL	A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS		LAIDITO BIRA	
OBLIGACIONES	DD VE TOUT	7.917 50 2.511 25 5.215 21 3.837 50 3.013 44 1.187 50 5.008 50	. 690 9 . 598 7 . 393 7 . 040 . 032 5	7.862 50 2.668 75 2.362 50 4.335 26.055 00
CENTÉSIMAS	TOTAL Pesetas Cts.	2.854 61 990 81 2.232 81 664 36 1.533 65 679 62 2.223 67	79 5 98 0 98 1 13 2 13 2 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	3.056 18 1.225 31 718 80 2.196 66 11.108 56
DE LAS 16 CEN	POR URBANA — Pesetas Cts.	1.119 38 135 55 616 50 445 22 220 08 120 10 316 68	73 5 17 1 78 6 83 4 79 2 66 3	2.659 46 161 74 327 60 23 83 4.143 70
IMPORTE	POR RÚSTICA — Cts.	. 1.735 23 855 26 2.116 26 619 14 1.313 57 559 52 1.906 99	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.396 12 1.063 57 391 20 2.172 83 6.964 86
		Cabezón de la Sal	Castro Urdiales Guriezo Villaverde de Trucíos ZONA DE LAREDO Ampuero Colindres	Liendo

													0.5. Dec									4	176 90	0/				14 - 6440 11		232 89								Budding the		DE (CO)SELTACE	AT STUDEN	THUMESTRAF	841%
	0	33 /0		255	55	559 42		440 49	3.00	3.340 63			0 1	8 9	3	267 69		7	10	74.0	100 03	6 6 6			130 10	1 0	2 6	2 6	592 15	3.797 29		25	29 6	17 3		74 0		34 8	9	7 0	16	2	6.331 61
	TI C	133	.537	.279	.025	2.337 71	385	1.761 99		13.362 65	7.268	.126.7	.840 6	.275 6	.575 4	2.270 76	00	7 600.	9 10	004 0	2	- n		a L	7 202.	070	581 3	6 778	2.368 62	15.189 27		02	.718 4	469 5	1	.096 1	4 9	139 4	194 6	.148 2	3.188 65	.421 1	25.32 626
													that the							40 04		9	705 18	2				CAS EAST SC		931 57		B4 500 B2						Postala Ca		ENGRAL WHEN AL	A CAYON DE PUR		
	1/3 7	1 650	893 /	906 2	881 2	3.800 75	500	4.362 50	8 118	27.488 25		081 2	.062 5	.587 5	.093 7	5.170 06	- 20 005 06		003 7	243 7	3.418 75	*	043 7	175	87	. 60	477	631	8.412 50	35.973 57	0000	.718 7	.081 2	.268 7	.043 2	.493 7	.731 2	.237 5	.306 2	.693 7	5.237 50	.092 8	39.904 81
	9 800	0000	1 00	.020	855 9	53	114 5	2.600 51		14.125 60	003	954 4	. 221 9	.3118	518 3		7 005 85		280 1	147 4	79 0	226 4	48 0	0000	54 5	254 3	895 1	854.3	6.043 55	21,715 88		415 9	.362 7	799 2	70 5	397 7	.656 3	.098 0	11 6	.545 5		71 6	14.578 19
	88	700	0 ,	04 4	76 0	4	6	323 44	1	11 1761	,	02 52	3 4	61 5	3 6	7 1	538 37		10 4	49 3	5 1	78 8	0 6	44 7	. 6	26 4	54 9	95.9	739 06	5.088 50		4 7	76 8	0 3	17 7	1 0	0 9	2 6	23 4	4 2	112 55	0 6	2261 15
200 Sept 200	920 6	0000	209 5	.022	220 9	31 6	110 6	2.272 07	00	12.398 43	001		998	.250	414	∞.	7.367 43	6811	073 6	898	583 9	147 5	249 8	777 5	159 2	327 0	$\frac{1}{40}$	58 7		16.627 08		818	585 9	758 9	52 8	376 5	40 3	955 3	8 1	81 2	1.936 30	2 6	12.316 54
							•••••••••••	Vega de Liébana		ZONA DF RAMAI FS	11111							ZONA DE REINOSA	Campóo de Yuso	:	Hermandad de Campóo de Suso	:		Santiurde	Las Rozas	l de Aguavo.		:	Valderredible	į		Alloz de Lloredo	Comillas	Herrerias	Lamason	Penarrubia	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Kulloba	de la Barquei	Valdaliga	Val de San Vicente	Odlas	

		In control of the con		OBLIGACIONES		The state of the state of	Thomas and the	משלעם
	DOD DITETED	POD TIPPANA	TOTAL	1 a ryengraya	A FAVOR DE LOS	-		OC ~
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	. 0	Pesetas Cts.	AYUNTAMIENTOS Pesetas Cts.	DE CONSUMOS Pesetas Cts.	DE CONSUMOS Pesetas Cts.
ZONA DE SANTANDER	## O # O # O # O # O # O # O # O # O #	A PART OF THE PART				2147	1 20 610	
Astillero	01 4	576 A	177 8	7		270	-	
	778 6	78 9	257 5	5 919 2		1.57.9 30	115 36	
	575 0	800 3	375 3	4 140 5	S. Office I.	765	41	
	.565 7	18 4	0.294 2	701 7	58 592 48	. *	***	14 648 19
z de Bezana	1.517 71		1.6	3.593 75	1	6	475 54	010
Villaescúsa	.158 9	2 3	.591 3	.787 5	NS 180	196 1	49	233 90
						10 000 0	200000	
NTOÑA	16.207 46	119,180 44	135,387 88	93,899 80	58.592 48	17.104 40	4.276 08	14.648 12
:	249 2	5	00	.093 7		778 91	1	
	117	7	126 5	.751 2		194 6		
	920 19	52 58		2.343 75		02	2 7	
ro	279 1	7 3	493 5	.768	705	.274		110.30
aguas	0 009	40 6	9	.993 7	Hipe	.253		
ıte	589 1	50	637 7	.1		479 8	9	
_esto	776 3	83 7	860 1	814 0	46 07	*		11 52
essa	165 0	95 2	.660 3	.475		HG.	453 68	
leyo	788 2	0 1	0	.59		969.		
Cudeyo	595 4	0 11	.312 5	7.29		.356		
	ロ レ レ D D D D D D D D D D D D D D D D D	י ע שע	0 -	0118 /		167.		
	700	20 00	310 8	0.43		30	300 73	
enagos	499	54 4	.754 3	3.393.65		086	409 86	
	203 7	1 1	1.395 9	000	395 94	· ·		98 98
al Mar	331 3	3	1.409 6	.656 2		46	311 65	
án al Monte	415 9	43 9	.450 9	99.		20	2	
***************************************	10 7	2	4	.916 7		.737	684 33	
	13 1	80	6	.018 7		.119	9	
ZONA DE TORRELAVEGA	19.548 88	6.316 87	25.865 75	54.816 80	442 01	29.393 15	7.348 26	110 50
	04 7		57 5	.86		64	302 80	
	30 9	(808	.012		.203		
de Pie de Concha	59 2	200	677 2	.34		999		
Cieza	888 81	58 44	10 011.1	1 550			310 50	

38 33	38 33 232 89 14,648 12 110 50 38 33	15.029 84
709 93 350 87 667 84 , 1.073 45 406 64 373 19 1.190 52	6.893 07 6.893 07 706 01 706 01 1.156 37 478 24 403 27 630 56 193 58 550 37 409 33 29 24 192 48 6.246 81 6.246 81 6.246 81 7.348 26 6.331 61 4.276 08 7.348 26 6.893 07 6.246 81	15.029 84
2.839 72 1.403 49 2.671 36 * 532 78 4.293 82 1.626 59 1.492 78 4.762 10	27.572 39 1.570 25 2.324 04 3.064 04 4.625 47 1.912 96 1.912 96 1.912 96 1.913 08 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 774 30 2.522 24 769 90 11.637 31 11.949 97 11.496 97 12.189 27 25.326 62 17.104 40 29.393 15 27.572 39 27.572 39	209.879 67
153 34	153 34 153 34 931 58 442 01 153 34	60.119 41
5.178 75 2.579 75 4.392 50 1.712 50 1.487 50 6.885 2.031 25 3.406 25 3.406 25 12.885 01	54.714 5 4.887 5.687 5.687 5.687 5.796 3.581 2.736 4.062 5.796 3.581 2.736 4.062 5.796 3.581 5.796 3.581 5.796 3.581 5.796 3.581 5.796 5.796 3.581 5.796 5.7	448.905 29
2.339 03 1.176 26 1.721 14 1.865 84 954 72 2.591 18 1.404 66 1.913 47 8.122 91	27.295 2 2.563 2 2.563 2 2.563 2 2.623 4 1.064 5 1.064 5 1.068 3 1.123 6 1.279 7 2.326 8 1.279 5 1.386 3 1.279 5 1.279 5 2.326 8 1.279 5 2.335 5 14.125 6 14.125 6 14.125 8 27.295 2 27.295 2 27.295 2 20.347 0	299.145 03
81 86 224 19 371 10 131 565 27 172 03 176 34 4.686 54	9.081 78 155 30 516 937 24 72 89 406 29 406 29 204 08 110 03 170 20 18 81 196 04 368 78 73 09 73 09 73 159 06 5.479 27 5.479 27 73 17 5.251 65 9.140 42 6.316 87 9.081 78	158,950 60
1.032 88 1.094 40 1.496 95 1.494 74 823 72 2.025 91 1.232 63 1.737 13 2.336 37	213 43 847 70 947 21 886 22 991 64 262 00 994 36 995 65 958 03 813 26 100 57 715 00 709 65 958 03 813 26 106 02 107 48 867 48 87 99 87 99 87 99	140.194 43
Miengo	ZONA DE VILLACARRIEDO Castañeda Cayón Corvera. Luena Puente Viesgo. San Pedro del Romeral Santiurde de Toranzo. Saro Saro Saro Saro Saro Saro Saro Saro	

-Conforme, el Interventor, P. S., Enrique Sánchez Moyano. -P. el Tenedor de libros, J. Blanco Villanueva. Santander 27 de marzo de 1913.—

Elecciones de Compromisarios

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Luis de Toca San Emeterio.

- » Ramón Arredondo Maza.
- » José Corrales Setién.
- » Francisco Oceja Isla.
- » Marcelino Corrales Cobo.
- » Pedro Renedo Fernández.
- » Daniel Trueba Fernández.
- » Domingo Trueba Fernández.
- » Luis Villa Vierna.

Mayores contribuyentes

Don Luis de Abarca Gallo-Alcántara.

- » Anselmo Ballesteros Monasterio.
- » Pedro Blanco Morán.
- » Gregorio Barquín Aja.
- » Juan Cobo Fernández.
- » Antonio Carral Barquín.
- » Santiago Canales y Fernández.
- » José Corrales Marañón.
- » Fidel Cruz Oceja.
- » Silverio Campo Hazas.
- » Juan Francisco Expósito.
- » Juan Fernández Maza.
- » Joaquín Fernández y Fernández.
- » Moisés Gutiérrez López.
- » José Gómez Gutiérrez.
- » Antonio de Hazas Entrecanales.
- » Celedonio Hoz Aja.
- » Manuel de Isla Martínez.
- » Hipólito Llama Gutiérrez.
- » Baldomero Martínez Campo.
- » Enrique Mazas Peña.
- » Manuel Llano Lavín.
- » Melchor Oceja Fernández.
- » José Piñal Vega.
- » Federico Pila Pineda.
- » Isidoro Rosales Valle.
- » Cayetano Ruiz Escárraga.
- » Gregorio Ruiz Escárraga.
- » Santiago San Pedro Somaza.
- » Joaquín Somarriba González.
- » Vicente Solórzano Sierra.
- » Jenaro de Toca Rugama.
- » Claudio Uslé Campo.
- » Hipólito Villa Aja.
- » José Villa Mier.

M.E.C.D. 2015

» Ramón Zorrilla Fontecilla.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al públióo por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Hazas de Cesto 1 febrero de 1913.—El Alcalde, Luis de Toca.—El Secretario, Octavio de Hazas.

223-711

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, compresiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don José María del Castillo Velasco.

- » Calixto González Quevedo.
- » Adolfo Calderón Arce.
- » Mateo Díaz Diego.
- » Pantaleón Díaz Terán.
- Juan Collantes Quevedo.

Mayores contribuyentes

Don Lucas Díaz González.

- » Manuel Mantecón Riaño.
- » Juan Antonio Gutiérrez González.
- » Ignacio de los Ríos Ruiz.
- » Justo Vallejo Serna.
- » Dionisio Mantilla Fernández.
- » Simón González Díaz.
- » Francisco González Somera.
- » Damián González Ruiz.
- » Ruperto Mantecón Riaño.
- » José Manuel G. del Castillo.
- » Primitivo Losada García.
- » Jesús González del Castillo.
- » Eusebio Aja Lombera.
- » Manuel María Mantecón Castillo.
- » Vicente Ruiz Guerra.
- » Benito González Quevedo.
- » Manuel Díaz Terán Castillo.
- » Maximino Bustamante Diego.
- » Cándido Díaz Collantes.
- » Saturnino Díaz Collantes.
- » Lucas Guerra Rodríguez.
- » Alejo Quevedo Collantes.
- » Teodoro Vallejo Serna.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Anievas 1.º de enero de 1913.—El Alcalde, José Maria del Castillo .—El Secretario, Juan Antonio Gutiérrez.

220-401

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Miguel Elosúa Gárate.

- » Angel Quintana Uruburu.
- » José Prado Palacio.
 - Domingo Larrarte Urquizo.
- » Pablo Aurrecochea Zubiete.
- » Gregorio Torre Fernández.
 » José Rozas San Román.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Eguiburu Haza.

* Rafael Diez Urrutia.

, Sebastián Martínez González.

» Agustín López San Román.

» A. Alejo Zornoza Helguera.
 » Juan José Romaña San Román.

» Francisco Elías Valcarce Gutiérrez.

» José Jáuregui Ayala. Har Marting sollein aximin.

» Miguel Prado Fernández.

» Cayetano Barquinero Otí.

» Angel Altazubiaga Vizcaya.

Juan Prado López.

» Miguel Beldarrain Urdaugarín.

» Esteban Arechavala Erquiniga.

» Domingo Romaña Martínez.

» José Antonio Presa Renovales.

» Modesto Presa y Mar.
 » Agustín Peña Brena.

» Manuel Villanueva Puente.

» Modesto Mollinedo Mollinedo.

» Juan Monduate Ortiz.

» Mariano Amavizcar Larrea.

» Emeterio Olabarrieta Sarabia.

» José Ibarrola Gárate.

» Francisco Aedo González.

» Manuel Martínez Presa.

» Manuel Martínez Martínez.

» Angel N. Aedo.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Villaverde de Trucíos 24 de enero de 1913.—El Alcalde, Miguel Elosúa.—El Secretario, Francisco Eguiburu.

210-407

dallotrest min

Arrestines Laborated and Arrest

195011

Administración principal de Correos de Santander

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Potes de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno, en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Santander 31 de Marzo de 1913.—El Administrador principal, José M.ª Ortega. 237-772

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Laredo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse alli, quien lo desee, de las bases del concurso.

Santander 31 de marzo de 1913.—El Administrador principal, José M.ª Ortega. 237-773

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente se hace saber: Que el día diez de mayo próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º, el remate en pública subasta, y en precio de mil quinientas cincuenta pesetas, de las fincas siguientes:

Fincas en Bárcena de Cicero.—Partido de Santoña

- 1.º La mitad de una casa señalada con el número seis, radicante en Bárcena de Cicero, barrio de Lamadrid. Sur, carretera vecinal; Este, lo mismo; Norte y Oeste, Damián Arribas.
- 2.º Medio carro de tierra en igual barrio, sitio Tremor. Norte y Oeste, Nicolás Moncalián; Este, casa del anterior; Sur, cerradura de la huerta.
- 3.º Dos carros de tierra, maíz, igual sitio y barrio. Norte y Oeste, Nicolás Moncalián; Este y Sur, camino público.
- 4.º Diez carros de tierra labrada, sitio Pindal del Hoyo. Norte, Lamadrid; Este, Cipriano Collada; Sur, Pedro Jado, y Oeste, cerradura.

5.° Cinco carros labrados, en igual sitio. Norte, Manuel Castillo; Este, Cipriano Collada; Sur y Oeste, Pedro Jado.

6.º Seis carros labrados, en el mismo sitio. Norte y y Este, Pedro Jado; Sur y Oeste, camino público.

7.º Nueve carros y medio tierra en la mies de Hazas, sitio La Incera. Norte, camino público; Este, don Pablo Garnica; Sur, un cauce, y Oeste, Francisco Cobo.

8.º Ocho carros y medio de tierra-prado, mies Sovalles. Norte, camino público; Este, Cipriano Collada; Sur, Moisés Velarde, y Oeste, Francisco Cobo.

9.º Tres carros y tres cuartos de tierra-prado en la mies de Hazas, sitio de la Incera. Sur, Flavio Castillo; Saliente y Norte, Cipriano Collada, y Oeste, Flavio Castillo.

10. Diez y ocho carros tierra erial, sitio Cierro Medio; La Pedrera. Norte, calleja y arroyo; Este, herederos de Manuel Lastra; Sur, terreno común, y Oeste, Francisco Llamas.

11. Diez carros tierra erial, sitio San Pedro Pedrera. Norte, Nicolás Moncalián; Este, Ignacio Puente; Sur, José Caabro, y Oeste, Nicolás Moncalián.

12. Seis carros de tierra erial, sitio Calvo Picho, San Pedro. Norte, camino antiguo; Este, Nicolás Moncalián; Sur, Cumbre, y Oeste, Manuel Bustillo, y Oeste, calleja.

13. Cinco carros erial, en el mismo sitio. Norte y Este, herederos de Pedro Lastra; Sur, Manuel Bustillo.

14. Cuatro carros erial, en igual sitio Movozar. Norte, Agustín Alonso; Sur, Juan A ce; Oeste, terreno común; Este, José Caabro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta dichas fincas, el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento del precio dicho.

Los antecedentes se hallan en la Secretaría judicial del Ledo. D. Jesús Escobio, en el Juzgado: y todo dimana de ejecución de sentencia dictada en pleito de menor cuantía, promovido por don Damián Arriba contra doña Antonia Castillo y don Mamés Palacios sobre reclamación de pesetas.

Santander veintiseis de marzo de mil novecientos trece.

—El Juez, Zoilo Rodriguez y Porrero.—P. S. M., Jestis Escobio.

237-769

Un sujeto que se finge manco, de unos 21 años de edad, de regular estatura, lleno de cara y algo chato, pordiosero, que pernoctó en el pueblo de Adal la noche del seis al siete del corriente, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en detención y responder de los cargos que le resultan en causa por sustracción de dinero, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña 25 de marzo de 1931—José M.ª Alvarez Martinez.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido dictada en la causa por muerte natural de Laureano Castro Alvarez, natural de Santander, de cuarenta y cinco a cincuenta años, que se dedicaba a dar lecciones por las huertas de Vejer, se ofrece esta causa a los parientes más cercanos de aquél, cuyo paradero y existencia son desconocidos, y a los que se citan para que en el término de diez dias comuniquen a este Juzgado su paradero, a fin de que se les reciba declaración para acreditar algunas circustancias del finado.

Dado en Chiclana a veinte de marzo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Luis González Méndez.

235-744

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la adquisición de 2.690 metros cúbicos de grava con destino a las carreteras y caminos del Sardinero, la Alcaldía anuncia la subasta de suministros de dicho material para el día 8 del próximo mes de abril, a las doce del día, en el salon de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo su presidencia o Concejal en quien delegue.

Las condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en el Negociado del Sardinero, de la Secretaría municipal, to los los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones suscritas en papel del sello del Estado correspondiente (11.ª clase) reitegrado con un sello municipal de 0,25 pts., redactadas con arreglo al siguiente modelo, y bajo sobre cerrado, incluyendo en él la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado como depósito en la Caja municipal la cantidad de mil pesetas en metálico o efectos públicos.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la

subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 27 de marzo de 1913.—El Alcalde, Angel Lloreda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N... de... enterado del presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta de dos mil seiscientos noventa metros cúbicos de grava con destino a las carreteras del Sardinero, se compro nete a sumistrarlos con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Noja

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja correspondientes, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del mes de abril próximo; pasado dicho día se procederá a formar los correspondientes apéndices al amillaramiento, base del repartimiento para 1914, de la contribución territorial.

Noja 15 de marzo de 1913.—El Alcalde, Victoriano 1919.—El Alcalde, Victoriano 235-736

Ayuntamiento de Argoños

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de abril, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, con la carta de pago de la transmisión de dominio.

Argoños 24 de marzo de 1913.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

El Consejo de Administración de esta Compañia, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, para el día 21 del corriente, a las once de su mañana, en el domicilio social de la Compañia (Estaciones de los ferrocarriles de la Costa).

En las oficinas de la Compañia se entregarán cédulas de entrada, a partir del día 17, a los señores accionistas que tengan derecho a la asistencia.

A continuación el orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1912.
 - 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y un suplente.
- 4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año de 1913.

Santander 1.º de abril de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillelmo G. Ceballos.

Cámara de Comercio

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento orgánico de 29 de diciembre de 1911, se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara—que son todos los comprendidos en las ocho primeras clases de la tarifa 1.ª de la contribución industrial y de comercio; los enumerados en la 2.ª, salvo los epígrafes 85 al 103, ambos inclusive; todos los de la tercera y los que tributan por utitidades en la misma y los de la tarifa 4.ª en su sección de artes y oficios, siempre que por cuota para el Tesoro, sin contar los recargos, satisfagan por lo menos 40 pesetas en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 40.000 habitantes—que las listas electorales rectificadas estarán expuestas en el domicilio de esta Cámara, Eugenio Gutiérrez, 5, principal de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, durante todo el mes de abril próximo.

Asimismo se advierte en conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado Reglamento, que las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores habrán de presentarse en la primera quincena de mayo, en la Secretaría de esta Corporación.

Santander 26 de marzo de 1913.—El Secretarto general, José M.ª del Valle.